



FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y CIENCIAS SOCIALES

Intervención psicopedagógica en procesos de aprendizaje de mujeres privadas de su libertad en la Unidad Penitenciaria N° 50, Batán – Mar del Plata

Estudiante: Cecchini, Gabriela Karina

Legajo: 30.446

Handwritten signature of Gabriela K. Cecchini in black ink, with the text 'PSICOPEADAGOGA' and 'M.P. 20446' written below it.

Directora: PhD. Rivela, Carolina

Handwritten signature of Carolina Rivela in black ink, with the text 'Dra. Carolina R. Rivela', 'PSICOPEADAGOGA', and 'M.P. 179-523' written below it.

Trabajo Final de Integración para acceder al título de Licenciada en Psicopedagogía

2023

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE OBRAS EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL DE LA UFLO UNIVERSIDAD

RIUFLO - *Repositorio Institucional de la Universidad de Flores* - fue creado para gestionar y mantener una plataforma digital de acceso libre y abierto para la difusión de la creación intelectual de la Universidad de Flores.

El autor cede a la Universidad de forma gratuita pero no exclusiva, los derechos de reproducción, de distribución y de comunicación pública de su obra, a través del RIUFLO. Por lo tanto, la Universidad adopta para los ítems allí depositados la Licencia Creative Commons atribución - no comercial - compartir igual 4-0 internacional y siempre requerirá que se cite la fuente y se reconozca la autoría. De solicitar otras limitaciones, el autor podrá detallarlas en forma expresa o a través de la elección de otro modelo de Licencia.

Autorizo la publicación de la obra:

Desde la fecha [x]

Dentro de los 6 meses posteriores a su aceptación []

Otro plazo mayor detallar/justificar:

Lugar y fecha: Buenos Aires, 16 de noviembre de 2023

Agradecimientos

En primer lugar quiero agradecer a la vida por darme la oportunidad de cumplir mi sueño que es ser Psicopedagoga, y poder seguir creciendo en esta profesión. No existe límite de edad para estudiar lo que uno siempre amó. ¡Gracias!

Agradezco a mi familia, especialmente a mi pareja Gustavo y a mis hijas Luciana y Karen, por su comprensión y amor incondicional a lo largo de este aprendizaje. Gracias por ser los principales motores de mis sueños. Quiero destacar el acompañamiento especial de mi hija Luciana cuyo aliento me ha impulsado a alcanzar esta meta.

A quién estará por siempre en mi corazón, mi hermano Oscar, que partió cuando estaba en pleno proceso de estudio. Gracias hermano querido. Te siento alentándome y acompañándome siempre.

También agradezco a mi colega y compañera Lic. Lía del Prado, por alentarme siempre y ser una gran maestra para mí.

A todos y todas mis compañeros/as del Servicio Penitenciario de la Ciudad de Mar del Plata – Batán: Unidad Penal de Mujeres N^o 50 y a mis compañeros docentes de los diferentes establecimientos educativos dentro de dicho contexto que participaron en esta investigación y compartieron su tiempo y conocimiento.

Y finalmente a mi directora de TFI Dra. Carolina Rivela. Gracias por su profesionalismo y acompañamiento en este proceso.

Este trabajo es el resultado del esfuerzo personal y el apoyo de muchas personas. Estoy verdaderamente agradecida por cada una de ellas. Su contribución fue invaluable para el éxito de este TFI.

Índice

Resumen	6
Abstract	7
Introducción	8
Delimitación del Objeto de Estudio.....	8
Planteo del Problema o Justificación.....	8
Objetivos	10
Objetivo General.....	10
Objetivos Específicos	10
Supuestos Básicos de Investigación	10
Estado del Arte	12
Marco Teórico.....	18
Escuela y Cárcel	18
Dificultades de Reinserción Social.....	25
Intervenciones Psicopedagógicas en los Procesos de Aprendizaje	28
Método	34
Diseño de Estudio	34
Participantes – Muestra	34
Instrumentos	35
Procedimiento	35
Utilización del Consentimiento Informado	36
Resultados.....	37
Discusión	43
Aportes y Contribuciones de la Investigación	47
Limitaciones de la Investigación	47
Líneas de Investigación Futuras	47
Propuestas de Intervención	48

Referencias.....	49
Anexos	54
Modelo de Entrevista.....	54
Formulario de Consentimiento Informado	56

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo principal describir la importancia de la intervención psicopedagógica en los procesos de aprendizaje de las mujeres privadas de su libertad en la Unidad Penitenciaria N° 50 de Batán - Mar del Plata. Para ello, se implementa un enfoque metodológico cualitativo y el diseño es no experimental, de tipo transversal y de alcance descriptivo. Se utiliza la entrevista semiestructurada como técnica de recolección de datos, donde participan 15 personas que forman parte del personal del Área de Asistencia y Tratamiento de la Unidad Penitenciaria, y docentes de la Escuela Primaria de Adultos N° 734 y del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 470. A partir del procesamiento y el análisis de la información relevada, se reconocen las percepciones que tienen, tanto el cuerpo docente de las instituciones educativas como el personal del Servicio Penitenciario, acerca del desarrollo educativo y las representaciones sociales, sobre las posibles dificultades de aprendizaje de las mujeres privadas de su libertad, así como también los obstáculos que afronta este personal por no recibir orientaciones psicopedagógicas y capacitaciones que permitan mejorar su relación con esta población, optimizando la calidad de vida y potenciando sus aprendizajes. Se espera contribuir a la comprensión de las prácticas psicopedagógicas en el contexto de encierro punitivo, además, se busca proporcionar evidencia sólida y fundamentada para respaldar la implementación del rol del psicopedagogo/a en las intervenciones basadas en la resiliencia, la educación inclusiva y el enfoque centrado en la persona.

Palabras clave: Intervención psicopedagógica. Rol del psicopedagogo/a. Mujeres privadas de su libertad. Proceso de aprendizaje. Reinserción social.

Abstract

The main objective of this research is to describe the importance of psycho-pedagogical intervention in the learning processes of women deprived of their liberty in Penitentiary Unit No. 50 of Batán - Mar del Plata. To do this, a qualitative methodological approach is implemented and the design is non-experimental, transversal and descriptive in scope. The semi-structured interview is used as a data collection technique, where 15 people who are part of the staff of the Assistance and Treatment Area of the Penitentiary Unit, and teachers of the Adult Primary School No. 734 and the Secondary Level Educational Center No. 470. Based on the processing and analysis of the information collected, the perceptions that both the teaching staff of the educational institutions and the staff of the Penitentiary Service have about educational development and social representations, about the possible difficulties of learning of women deprived of their liberty, as well as the obstacles that these personnel face due to not receiving psycho-pedagogical guidance and training that allow them to improve their relationship with this population, optimizing the quality of life and enhancing their learning. It is expected to contribute to the understanding of psycho-pedagogical practices in the context of punitive confinement, in addition, it seeks to provide solid and substantiated evidence to support the implementation of the role of the psycho-pedagogue in interventions based on resilience, inclusive education and the person centered.

Keywords: Psychopedagogical intervention. Role of the educational psychologist. Women deprived of their freedom. Learning process. Social reintegration.

Introducción

Delimitación del Objeto de Estudio

La presente investigación pretende analizar y comprender desde una mirada reflexiva, las particularidades de la intervención psicopedagógica en procesos de aprendizaje con mujeres privadas de su libertad. Específicamente, esta investigación aborda el análisis del área de educación y profundiza en los sentidos que adquiere al interior de la Unidad Penitenciaria N° 50 de Batán - Mar del Plata.

Se propone un estudio empírico de enfoque cualitativo y alcance no experimental. Investigar cualitativamente es, en un sentido amplio, aquella que describe los fenómenos a partir de las propias palabras de las personas, ya sean habladas o escritas, y la conducta observable. Busca comprender en un nivel individual los motivos y creencias que están detrás de las acciones de los sujetos (Taylor y Bogdan, 1987). También se trata de una investigación no experimental, ya que los hechos se analizan luego de que suceden y no se realiza ninguna manipulación de las variables. Las mismas fueron observadas, para luego realizar un análisis y su vinculación. El trabajo se configuró, entonces, como un estudio descriptivo: Hernández Sampieri et al. (2014) describe las variables desde el rastreo bibliográfico, y explica sus relaciones a través del análisis de la información y la elaboración de conclusiones.

De esta manera, mediante suposiciones teóricas empíricas a las que se arriba durante el transcurso de dicho estudio, se proponen estrategias para la intervención psicopedagógica en procesos de enseñanza - aprendizaje, en conjunto con docentes y personal del Área de Asistencia y Tratamiento de la Unidad Penitenciaria N°50 de Batán - Mar del Plata.

Planteo del Problema o Justificación

El punto de partida que da importancia a este trabajo radica en que resulta sumamente pertinente avanzar sobre la problematización de realidades sociales e individuales que actualmente se encuentran naturalizadas. Puntualmente, esta investigación pretende comprender estas realidades desde una posición profesional psicopedagógica comprometida y enmarcada en la mejora de estos procesos de enseñanza y aprendizaje, específicamente a través de las intervenciones

psicopedagógicas con las mujeres que se encuentran privadas de su libertad. Por lo tanto, el objeto de estudio de esta investigación consiste en la importancia del rol del/a psicopedagogo/a en los procesos de aprendizaje de mujeres privadas de su libertad, particularmente aquellas que se encuentran cumpliendo condena en la Unidad Penitenciaria N° 50 de Batán - Mar del Plata.

En este marco, surgen preguntas que atraviesan la posición del rol del/a psicopedagogo/a con competencias para colaborar en los procesos formativos que se despliegan en estos espacios, cuestiones que no sólo apuntan a problematizar las intervenciones psicopedagógicas desarrolladas en dicha institución, sino que además se orientan a analizar y reflexionar con qué formación cuentan las internas a fin de apoyar el proceso de reinserción social con herramientas que las acompañen en su situación de libertad (Scarfó et al., 2020).

A partir de lo manifestado, surgen al respecto las siguientes preguntas de investigación:

¿Cuál es el conocimiento que poseen los actores educacionales y el personal del Área de Asistencia y Tratamiento de la Unidad Penitenciaria N° 50 (en adelante, AAT), sobre la necesidad de la intervención psicopedagógica en los procesos de aprendizaje de las mujeres en situación de encierro?

¿Cómo influye la intervención psicopedagógica en la adquisición de habilidades para la reinserción social de las mujeres en prisión?

¿Es importante que se incluya el rol del/a psicopedagogo/a dentro de la cárcel de mujeres?

Emerge entonces un interrogante que guiará el objetivo principal de esta investigación: ¿Cuál es la importancia del rol del/a psicopedagogo/a y sus intervenciones en los procesos de aprendizaje de las mujeres privadas de su libertad en la Unidad Penal N° 50 de Batán - Mar del Plata?

Objetivos

Objetivo General

- Describir las apreciaciones de profesionales respecto de la importancia de la intervención psicopedagógica en los procesos de aprendizaje de las mujeres privadas de su libertad en la Unidad Penitenciaria N° 50 de Batán - Mar del Plata, a partir de las apreciaciones de los profesionales.

Objetivos Específicos

- Analizar las apreciaciones del personal del Área de Asistencia y Tratamiento (AAT) de la Unidad Penitenciaria N° 50 y los/as docentes de la Escuela Primaria de Adultos (EPA) N° 734 y del Centro Educativo de Nivel Secundario (CENS) N° 470, respecto del rol del/a psicopedagogo/a en los procesos de aprendizaje de mujeres privadas de su libertad.
- Establecer relaciones entre las apreciaciones del personal del AAT U.P. N° 50 y los/as docentes de la EPA N° 734 y del CENS N° 470, y las experiencias e intervenciones concretas del/a psicopedagogo/a en contexto de encierro punitivo.

Supuestos Básicos de Investigación

De acuerdo con Hernández Sampieri et al. (2014), los supuestos teóricos basados en los hechos y las consideraciones que se desarrollan en una investigación aportan premisas claves que permiten ampliar el conocimiento científico. En el caso de este estudio, se parte del supuesto de que la intervención psicopedagógica tiene como objetivo facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje en todos los niveles educativos, y en todos los ámbitos en los que se lleve a cabo un acto educativo. También se parte de considerar que la Unidad Penitenciaria N° 50 de Batán – Mar del Plata, por tratarse de un espacio en donde los sujetos que aprenden se encuentran privados de su libertad, se constituye como un lugar de aprendizaje atravesado por características y condicionamientos particulares. Por lo tanto, el abordaje de los procesos de aprendizaje de las reclusas requiere profundizar en las diversas

situaciones en las que interviene el profesional, dado que el contexto social se encuentra profundamente marcado por condiciones sociales que deben ser analizadas e interpretadas para lograr intervenir de forma situada y garantizando un acceso a la educación integral para el futuro de las personas que se encuentran privadas de su libertad.

Estado del Arte

A continuación, se lleva a cabo una exploración de estudios recientes que han servido de fundamento teórico y metodológico para la presente investigación.

En primer lugar, Castillo Vega (2018) realiza en Chile el estudio Perfil Psico-Socioeducativo del Estudiante en Contexto de Encierro. Este trabajo tiene como objetivo principal analizar, desde un enfoque centrado en el/la estudiante y su proceso de enseñanza - aprendizaje, los entornos institucionales de la escuela y la cárcel. Como metodología se utiliza un enfoque cualitativo y se emplea el método de estudio de caso exploratorio para obtener información a través del análisis textual. Los resultados indican que los/as estudiantes que experimentan mayores dificultades en el aprendizaje de la lectoescritura y matemáticas son aquellos/as que presentan altos niveles de vulnerabilidad social, abandono escolar, deserción, consumo de drogas y otros factores.

Otro antecedente a considerar es el de Menéndez Vega y García Gutiérrez (2018), trabajo realizado en Oviedo, España. Este estudio cualitativo-descriptivo titulado Características predictoras de éxito en la reinserción social de personas drogodependientes se plantea como objetivo analizar el perfil de personas drogodependientes privadas de su libertad que participaron en el programa de reinserción social: Programa de Inserción Social de Personas Privadas de Libertad Drogodependientes (PPL) que la Fundación Adsis realiza en Asturias (España) desde el año 2002. Entre los propósitos de las investigadoras se destaca el poder conocer las características personales que se asocian con la consecución del alta terapéutica; en otras palabras, de qué depende el éxito en el programa y, por ende, con su reinserción social y abandono del consumo de drogas. Como resultado, las autoras exponen que el deterioro personal y social propio de la adicción, los factores positivos vividos en la historia personal de cada joven y los lazos afectivos que ellos pueden vislumbrar a futuro, son elementos esenciales en el abordaje exitoso de un programa de superación de la adicción.

La investigación llevada a cabo por Mancilla (2019), realizada en México y titulada La psicopedagogía en el contexto penitenciario: una experiencia de intervención, examina, de manera exhaustiva, la intervención psicopedagógica realizada en un centro penitenciario en México. El objetivo propuesto es el de identificar

los factores que influyen en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los internos y desarrollar una estrategia de intervención apropiada. El estudio se llevó a cabo utilizando como metodología un enfoque cualitativo propio de un estudio de caso. El hallazgo que más se destaca es la relevancia de la educación en entornos penitenciarios como un medio para la resocialización de los internos y mejorar su calidad de vida una vez que sean liberados de la prisión. Otro resultado revela que los internos enfrentan diversos obstáculos en su proceso de aprendizaje, entre ellos la falta de motivación, la escasez de recursos y la carencia de habilidades básicas. A partir de estos hallazgos, se ha diseñado una estrategia de intervención que incluye actividades orientadas a fomentar la motivación, desarrollar habilidades y crear un entorno educativo propicio. La evaluación de esta estrategia ha arrojado resultados positivos en términos de mejora del rendimiento académico y de la actitud de los/as internos/as hacia la educación, proporcionando un análisis completo de la intervención psicopedagógica en un entorno penitenciario y ofreciendo una estrategia efectiva para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje de los mismos. Asimismo, se señala la importancia de la educación en contextos penitenciarios como un medio para la resocialización y la mejora de la calidad de vida de los/as internos/as.

Retornando a Argentina, el estudio cualitativo longitudinal Sentidos sobre la educación y la experiencia escolar de estudiantes secundarios en contextos de encierro en la provincia de Santa Fe (Routier, 2019), tiene como objetivo examinar los significados, las valoraciones, los intereses y también las expectativas que motivan y acompañan la participación en actividades escolares que se realizan dentro de las prisiones. La muestra incluye un grupo de jóvenes y adultos varones que se encuentran detenidos en dos unidades penitenciarias (UP) del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe: UP N° 1 (Coronda) y UP N° 3 (Rosario) durante los años 2015 y 2017, quienes se hallaban cursando la Educación Secundaria en Escuelas de Educación Media para Adultos (EEMPAS), ubicadas dentro de dichas instituciones penitenciarias. En los resultados se evidencian los significados, las valoraciones, los intereses y las expectativas que motivan y acompañan a los estudiantes analizados se relacionan en distintos grados y según la experiencia de cada individuo con la dimensión temporal del encarcelamiento, pues esta implica una interrupción abrupta de otras experiencias vitales que los sujetos tenían en sus comunidades de origen (como la paternidad, el trabajo, las relaciones afectivas y las prácticas socio-comunitarias,

entre otras). Finalmente, se concluye que en cada uno de los aspectos mencionados subyace una idea de posibilidad de formación, la cual los detenidos expresaron en términos de sus prácticas, sus posiciones y sus expectativas concretas dentro de la vida cotidiana en la cárcel.

En otro estudio realizado también en Argentina titulado La Ley Argentina de Estímulo Educativo (26.565/11) y la Educación en Contextos de Encierro, Pérez (2019), se plantea como objetivo analizar las modificaciones introducidas por la Ley 26.565/11 en relación a la educación en contextos de encierro, utilizando como categoría de análisis la planificación educativa. Se propone a través de un enfoque cualitativo examinar dicha ley desde la perspectiva de la planificación dinámica, lo cual posibilita la comprensión del proceso de reforma legislativa y la complejidad que conlleva. Entre los resultados más destacados, el autor resalta la importancia de la participación docente en este proceso, permitiendo identificar a los actores sociales implicados en la formulación de la ley; de igual modo posibilita visibilizar a aquellos actores que fueron excluidos de este proceso, principalmente a los representantes judiciales y penitenciarios. Finalmente, la autora concluye en la imperativa necesidad de conocer y defender la educación en contextos de encierro punitivo como un derecho humano, particularmente teniendo en cuenta la situación de emergencia carcelaria presente en países como Argentina y toda América Latina.

Otro estudio que se refiere al tema, llevado a cabo también en Argentina, La intervención pedagógica no puede ser una respuesta tardía, pero esta vez desde un enfoque cuantitativo, Iuri (2019) se propone como objetivo central analizar la intervención pedagógica en educación de jóvenes en conflicto con la ley penal. El propósito de este trabajo es contribuir a reflexionar sobre esta problemática y su complejidad, temática que implica pensar y defender experiencias, así como también prácticas socioeducativas, respetuosas de los derechos de los/as jóvenes en Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado. La autora sostiene que estas intervenciones pedagógicas no pueden ser tardías y deben darse, tanto en la educación formal como en el resto de las actividades de la vida cotidiana. Estos resultados pueden ser de utilidad para equipos interdisciplinarios que tengan como objetivo comprender y formular soluciones en respuesta a los aprendizajes de los/as jóvenes en riesgo, víctimas de conflictos sociales y con la ley penal en particular.

Resulta relevante también destacar la percepción que tienen aquellos sujetos que se encuentran privados de su libertad acerca de la educación dentro de la cárcel. Osorio (2020) se propone este objetivo en la investigación: La educación en contextos de privación de libertad: un estudio sobre la percepción de las personas privadas de la libertad, realizada en Colombia. A través de una entrevista a 12 personas privadas de libertad, demuestra que la educación en contextos de privación de libertad es vista como una opción de mejorar sus vidas y tener una segunda oportunidad. También se menciona la importancia de la educación en su proceso de reinserción social y laboral, considerándola como una herramienta para la transformación personal y la adquisición de habilidades y conocimientos. Como aspecto negativo el autor señala que la educación en contextos de encierro enfrenta una serie de obstáculos y desafíos, incluyendo la falta de recursos, la falta de acceso a programas educativos y la falta de apoyo del personal penitenciario. Finalmente se destaca la importancia de considerar las necesidades y perspectivas de las personas privadas de su libertad en el diseño y desarrollo de programas educativos en contextos de encierro.

La siguiente investigación refiere a los Derechos Humanos en la enseñanza cotidiana en contextos de encierro punitivo: perspectivas éticas desde el desarrollo de competencias específicas (Scarfó et al., 2020), donde se plantea como objetivo principal estudiar las problemáticas existentes en las unidades penitenciarias en relación al acceso a la educación, considerando el contexto en el que se encuentran los sujetos privados de su libertad. La metodología empleada es de tipo cualitativo-descriptivo. El resultado más destacado afirma una identificación semántica plena entre educación y Derechos Humanos, implicando la consideración en igualdad de oportunidades reales y significativas. Los investigadores resaltan, en este sentido, que la escuela debe brindar a los sujetos privados de su libertad aquello que les falta o que necesitan para una reinserción social, poniendo el foco en el carácter emancipatorio del acto de educar desde una perspectiva del pensamiento crítico-emancipador.

Otra investigación referente al tema es el ensayo que realizaron Scarfó y Olguín (2021), Educación, cárcel y pandemia: de la excepcionalidad a la decepcionalidad, donde analizan la situación pandémica en el ámbito de la educación en las cárceles de Argentina. Esta cuestión excepcional se ha visto marcada, por un lado, por la emergencia sanitaria y, por otro lado, por el aislamiento social, preventivo y obligatorio declarado en marzo de 2020, lo cual ha llevado al cierre de las escuelas y la prohibición

de las clases presenciales en todos los niveles y modalidades, incluyendo el contexto de encierro punitivo. Ante esto, se implementó un Plan de Continuidad Pedagógica por parte de los organismos educativos del gobierno nacional y provincial. En este trabajo, se pretende abordar la abrupta disyuntiva entre la educación presencial y la educación virtual en el ámbito de la privación de libertad, los desafíos que enfrentan los educadores en las cárceles (donde la excepcionalidad se convierte en "decepcionalidad") para asegurar la continuidad educativa, y los desafíos que la educación, como derecho humano, debe enfrentar en este contexto de pandemia. Los autores finalizan afirmando que a través de políticas sociales, la planificación y proyectos comunitarios, la participación ciudadana, el trabajo territorial y el desarrollo local, es posible pensar cómo los programas educativos sociales pueden aprovechar el contexto en el que se implementan para fortalecer las trayectorias escolares.

Finalmente, en el estudio Representaciones del rol psicopedagógico en contextos de encierro realizado en Argentina, González et al. (2022) plantean como objetivo principal analizar la relevancia que tienen los/as psicopedagogos/as en contextos de encierro, específicamente, dentro de los centros de detención de la provincia de Salta, con el propósito de conocer sus experiencias y el rol relevante que cumplen en dicho entorno. Se realizó una entrevista a siete psicopedagogos que cuentan con formación académica universitaria. Estos/as profesionales trabajan en centros estatales de detención de menores en la provincia de Salta. Entre los resultados más significativos resaltan positivamente el acceso a la educación formal y al dictado de talleres a los jóvenes internos. Sin embargo, relevan como aspecto negativo las diversas carencias de herramientas, espacio físico y profesionales, así como la inexistencia de un acompañamiento adecuado para los jóvenes privados de libertad en su proceso de aprendizaje. Finalmente, se resalta la importancia de que las instituciones le den más lugar a los/as psicopedagogos/as en este contexto de encierro ya que estos/as profesionales mejoran la calidad de acompañamiento práctico para los/as jóvenes que están en estos sitios y que llevan adelante procesos de aprendizaje.

Las investigaciones expuestas y analizadas sintetizan modelos metodológicos, desarrollados en diferentes contextos geográficos, y fundamentan los supuestos que movilizan a realizar el presente trabajo. Se encontraron menos investigaciones y experiencias del rol del/a psicopedagogo/a en relación con la inclusión dentro de los contextos de encierro punitivo. El común denominador es en relación al impacto

favorable de los procesos de enseñanza y aprendizaje en todos los niveles educativos dentro de las diferentes instituciones.

Marco Teórico

Educación y Cárcel

Un elemento esencial para el sistema educativo es la configuración de las instituciones carcelarias. Las condiciones de vida que experimentan los sujetos que cumplen condena tienen un efecto negativo sobre las motivaciones individuales. Según Gutiérrez-Vázquez (2006), la falta de recursos y de espacio en estos entornos dificulta el proceso de enseñanza y aprendizaje, impidiendo la expresión de la creatividad y socavando el desarrollo del pensamiento crítico.

Para comprender la finalidad de la cárcel, es necesario explorar los orígenes de la educación en este contexto. Esto significa examinar el desarrollo histórico de la educación. Las teorías criminológicas de los siglos XIX y XX consideraban que la educación, junto con el trabajo y la religión, era esencial para controlar y disciplinar a los individuos. Hoy en día, basándose en las ideas de Scarfó (2003), la educación sigue asociándose con el fin del encarcelamiento, utilizando términos como reeducación, resocialización y reintegración. Esto continúa la lógica terapéutica, en la que la educación se considera una herramienta para el tratamiento, sin tener en cuenta su importancia como derecho humano.

Para empezar a abordar la Educación en Contextos de Encierro Punitivo, es crucial considerar las diversas modalidades existentes. Por un lado, está la Educación Formal, que se imparte en el ámbito escolar dentro de las unidades penitenciarias. Según Sirvent (2006), la Educación No Formal alude a cualquier actividad educativa planificada, estructurada y llevada a cabo fuera de los límites del sistema educativo oficial, con el objetivo de proporcionar oportunidades específicas de aprendizaje a determinados subgrupos de la población.

Surgen conflictos entre el funcionamiento y la dinámica del Servicio Penitenciario y los espacios educativos que funcionan en el mismo. Según investigaciones como las de Bizarra (2008; citado en Rosales, 2018), esto hace necesaria la coordinación de prácticas y marcos normativos entre ambos sistemas, que funcionan con lógicas diferentes. El sistema penal se basa en el castigo y la disciplina, fundamentales en el derecho penal y penitenciario, mientras que el sistema educativo se rige por la lógica del desarrollo integral de las personas. En otras palabras, mientras que la institución penitenciaria limita y restringe a los individuos, la educación pretende fomentar la

construcción de un sujeto reflexivo capaz de ver más allá de las categorías y estigmatizaciones impuestas por los distintos actores sociales y de la identidad que se le atribuye en ese entorno. En el espacio educativo, los individuos ya no son vistos como "delincuentes", "ladrones" o "presos", sino que se les anima a encontrar su identidad desde una perspectiva diferente.

En dichos contextos, la educación se ve afectada tanto por el funcionamiento pedagógico-dinámico penitenciario como por la distribución del poder. Se presentan obstáculos como los traslados frecuentes a otras unidades, lo cual afecta la continuidad de las actividades escolares y de los talleres. Además, se observa precariedad y escasez de recursos materiales e infraestructura necesarios para realizar las actividades educativas. Los espacios suelen ser reducidos, con poca iluminación, humedad y falta de ventilación. Además de estas condiciones adversas, se suma la falta de financiamiento y un presupuesto consolidado tanto para la educación como para la atención de la salud (Rosales, 2018).

De acuerdo con Blazich (2007), se busca romper con la dinámica de encierro ya que la escuela continúa desempeñando su función principal de formar al sujeto, tratando de crear nuevas reglas en la vida cotidiana que permitan la construcción de nuevas formas de subjetividad.

En este contexto, resulta importante examinar cómo la institución penal representa a las personas detenidas. Desde la perspectiva del sistema penal, se considera a estas personas como sujetos peligrosos, delincuentes, y se enfoca en su tratamiento individual. En contraste, desde la perspectiva del Sistema Educativo, se ve a estas personas como sujetos de conocimiento, capaces de reflexionar, individuos privados de su libertad, pero con una historia de vida, habilidades y posibilidades de proyección (Copello, 2009). Esto nos permite comprender la idea de un tratamiento orientado hacia la reinserción individual, por un lado, y una lógica educativa separada del enfoque correctivo por otro, centrándose en el carácter emancipador del acto de educar. Se propone concebir a la persona en relación con su entorno y contexto social, y considerar cómo el conocimiento puede ayudar a reducir su vulnerabilidad.

La educación en estos contextos no es un proceso neutral, sino que puede tener un efecto liberador para aquellos que están detenidos. Sin embargo, también existe el riesgo de que se convierta en parte del aparato disciplinario y moralizador destinado a corregir a los individuos considerados peligrosos (Copello, 2009). Estudiar en este

entorno permite reclamar un derecho y superar la identidad de detenido, brindando la oportunidad de reconocerse como estudiante.

A pesar de los obstáculos presentes en el Contexto de Encierro Punitivo, existen normativas provinciales y nacionales que garantizan el derecho a la educación en estos espacios. En la provincia de Buenos Aires, la Ley de Educación Provincial N° 13.688, sancionada en el año 2007, establece en su artículo N° 51 que la Dirección General de Cultura y Educación tiene la responsabilidad indelegable de garantizar, organizar e implementar la educación obligatoria y la formación profesional para todas las personas que se encuentran en régimen cerrado. A nivel nacional, la Ley Nacional de Educación N° 26.206 (2006), la Ley de Ejecución Penal N° 24.660 (1996) y la Ley de Estímulo Educativo N° 26.695 (2011) también contemplan este derecho.

A nivel internacional, existen diversos pactos de Derechos Humanos en los que están involucradas la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de los Estados Americanos (OEA) que se refieren al tratamiento de las personas privadas de libertad y a la educación específicamente. De este modo, el derecho a la educación como derecho humano es ampliamente reconocido a nivel internacional. Es responsabilidad del Estado garantizar el acceso a la educación en las cárceles, tanto en su modalidad formal, no formal e informal, abarcando la educación primaria, secundaria, universitaria, programas de capacitación, alfabetización, oficios, actividades recreativas y deportivas. Es importante destacar que la educación no debe ser utilizada como una forma de ocupar el tiempo o mantener el control y la organización de la institución. Además, no debe ser considerada como un beneficio o un castigo (Scarfó, 2009).

En este sentido, la educación en Contexto de Encierro Punitivo es un derecho fundamental que debe ser garantizado para todos los detenidos y detenidas. Según Scarfó (2003), no debe ser considerada como parte de un proceso de tratamiento ni tener la finalidad de reinsertar, rehabilitar o reeducar. La educación debe considerarse como un fin en sí misma, y no como un privilegio o una forma de castigo. Es un derecho esencial que enriquece tanto el desarrollo personal como el social. De acuerdo con Scarfó (2009), la educación es un derecho que sirve de base a otros derechos y ayuda a reducir la vulnerabilidad social y psicológica, fomentando el desarrollo personal de aquellos que están en prisión. Además, la educación puede propiciar cambios en la

percepción subjetiva de los individuos, presentándose como una oportunidad (Scarfó, 2003, 2009).

Para garantizar una educación de calidad, Scarfó (2008) identifica cuatro características fundamentales que deben considerarse para evaluar la calidad del derecho a la educación en estos contextos. En primer lugar, la educación debe ser accesible, es decir, sin barreras que impidan su acceso a todas las personas detenidas. En segundo lugar, debe ser asequible, asegurando una oferta educativa adecuada. En tercer lugar, debe ser adaptativa, adaptándose a las necesidades individuales y contextuales de cada persona. Por último, debe ser aceptable, en conformidad con los Derechos Humanos, sin discriminación, y promoviendo el desarrollo personal y social de las personas detenidas, fomentando su autonomía, autoestima y dignidad. Estas características son fundamentales para garantizar la calidad del derecho a la educación, tanto dentro como fuera de la cárcel. Si alguna de estas características no se cumple, la calidad de la educación se ve comprometida, dificultando el equilibrio de oportunidades de vida y participación en la sociedad.

Desde el nuevo paradigma educativo, se plantea que, a pesar de las barreras que existen dentro del Contexto de Encierro, la educación sigue siendo una posibilidad y oportunidad. Es el derecho que abre espacios de inclusión en un entorno de exclusión. En contraposición a la dinámica de encierro, Freire (1974) propone una Pedagogía del Oprimido que busca la liberación a través de la educación. Esta perspectiva educativa se centra en aquellos que se encuentran en desventaja y son más vulnerables. Desde esta visión, la educación adquiere un enfoque esperanzador, ya que promueve la autorreflexión y la liberación para transformar la realidad y el mundo. La praxis, entendida como la acción transformadora, es fundamental en este proceso, ya que la libertad se conquista mediante la propia acción. En lugar de ser meros reproductores de la ideología dominante y represiva, las personas se convierten en agentes activos capaces de razonar. En este sentido, se abandona la noción de tratamiento.

La Pedagogía del Oprimido busca la liberación no sólo de manera individual, sino de manera colectiva y comunitaria. Se parte de un proceso de comprensión crítica de la condición de clase de cada individuo. Desde esta perspectiva, la liberación se logra a través de dos momentos clave: primero, se descubre y se problematiza el mundo de la opresión, y segundo, se trabaja para transformar la realidad actual de la

comunidad. Se deja de lado la figura del sujeto pasivo que solo debe reproducir y resocializarse. La educación ya no se concibe como un acto de depositar y transmitir conocimientos y valores, sino como un proceso de reflexión y diálogo, donde el conocimiento se construye de manera recíproca. Se plantea una realidad en constante transformación. Esta educación problematizadora tiene una mirada esperanzadora hacia el futuro, donde las personas son seres activos que se educan y se liberan en comunidad (Freire, 1974).

Desde esta perspectiva, la educación se concibe como un espacio de transformación y posibilidad, donde se reconocen los valores culturales que atraviesan al individuo. El proceso educativo no es neutral, sino activo, y brinda oportunidades para que el sujeto pueda "ser", en palabras de Freire (1974), reconociéndose a sí mismo y a los demás en relación con el mundo. Por estas razones, la educación no puede considerarse como un ámbito aislado de la movilidad social, la realidad y la biografía de las personas. Más bien, la educación, en cualquier forma que se presente, actúa como un puente que conecta a las personas con sus posibilidades sociales, contribuyendo al crecimiento de su subjetividad. De este modo, la educación favorece el bienestar de las personas al ofrecerles la posibilidad de introspección y autoconocimiento, lo que promueve su desarrollo personal.

Además, esto ayuda a reflexionar sobre las diferentes acciones, ya que, como sostienen Castro y Milani (2014), "la educación, como una forma de transformación y de aprender a aprender a nosotros mismos y al mundo que nos rodea, es más que relevante para intentar cambiar estas prácticas inconscientes" (p. 9).

Desde la perspectiva de la teoría crítica, la educación asume el compromiso de cambiar la realidad junto con los sujetos, no desde la dominación y opresión, sino como una herramienta para la emancipación. Es una oportunidad para las personas privadas de su libertad de transformar su contexto y alcanzar la igualdad de derechos. Les ofrece la posibilidad de proyectar su vida hacia el futuro, convirtiéndose en una vía de escape dentro de la institución de encierro. Dejan de ser personas detenidas para convertirse en estudiantes con la capacidad de reflexionar y elegir sobre su realidad, reconociéndose como sujetos y siendo constructores de un mundo distinto (Scarfó, 2008).

A pesar de la tensión existente entre la institución penal y la educativa, la educación tiene la capacidad de brindar a las personas el reconocimiento de sus

posibilidades y proporcionarles un espacio donde puedan expandir sus horizontes, abriendo nuevas vías y escapando de la opresión en la que se encuentran. La educación se convierte en un elemento que alivia, contiene y brinda esperanza a los individuos. Desde estas perspectivas, aunque la educación no pueda modificar completamente los efectos de disciplina, precarización y control propios del contexto de encierro, se presenta como una opción de cambio en las personas, brindándoles la posibilidad de reducir su vulnerabilidad y mejorar su posición a nivel psicológico, personal y social. De esta manera, la educación no es una herramienta neutral, sino que puede desempeñar el papel de reducir el daño frente a la dinámica del encierro (Scarfo, 2008).

La educación busca construir subjetividades empoderadas y autónomas, reduciendo la situación de vulnerabilidad de los sujetos detenidos. A pesar de las incompatibilidades entre instituciones y los obstáculos que se presentan, la educación en contexto de encierro punitivo continúa siendo vista como una herramienta capaz de generar un posible cambio en el individuo. Por esta razón, la educación, según Scarfó (2016), es un derecho humano que permite la formación y el desarrollo de los sujetos privados de su libertad. Teniendo en cuenta cómo reciben y utilizan los espacios de educación en el encierro, se sabe que existen diferentes motivos para asistir a los mismos. Algunos lo hacen por interés propio, mientras que otros lo eligen por cuestiones burocráticas, como un beneficio en la reducción de meses de su condena. Además, la educación puede ser considerada como una estrategia para enfrentar el encierro, permitiendo olvidar de alguna manera su situación y experimentar el tiempo en el interior de manera menos dolorosa.

En nuestra Constitución Nacional del año 1853 se establece que la educación es un derecho universal de las personas, como también en el artículo N° 14 se reconoce el derecho a enseñar y aprender. Este derecho ha sido reafirmado y consolidado mediante la incorporación de una serie de pactos, tratados, convenciones y protocolos internacionales, entre otros documentos, que tienen vigencia en nuestro país desde la Reforma Constitucional del año 1994 que les otorga jerarquía y validez interna.

Scarfó (2006) concibe la educación como un derecho "llave", ya que brinda acceso al conocimiento de otros derechos. Para lograr esto, se requiere una educación de calidad en la que las personas privadas de la libertad tengan la posibilidad de acceder plenamente a ella, con una variedad de opciones educativas que consideren el

contexto en el que se encuentran, y que la enseñanza impartida esté en línea con una educación basada en los Derechos Humanos.

La Educación Pública en cárceles es una responsabilidad del Estado, que debe respetar, proteger, garantizar, promover y facilitar el acceso y disfrute de una educación básica, media y universitaria de calidad, en cumplimiento del derecho a la educación establecido en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos. Esto se refleja en la Ley Nacional de Educación N° 26.206 del año 2006, en su Capítulo XII "Educación en Contextos de Privación de Libertad". En el artículo N° 55 de esta ley se reconoce la importancia de la modalidad educativa en contextos de privación de libertad como el núcleo central para garantizar el derecho a la educación de cada individuo, promoviendo su formación y desarrollo pleno. Por lo tanto, es fundamental que, al ingresar a la institución, todas las personas privadas de su libertad sean informadas sobre este derecho para asegurar un acceso integral a la educación.

Además, en el artículo N° 56, se enumeran los objetivos de la Educación en Contextos de Privación de la Libertad, incluyendo el cumplimiento de la escolaridad obligatoria para todos los sujetos privados de su libertad dentro o fuera de las instituciones penitenciarias, cuando las condiciones de detención lo permitan. A todas estas normativas se suma la Ley de Estímulo Educativo N° 26.695, que busca fomentar la educación al ofrecer beneficios, como la reducción de los plazos de condena, a las personas privadas de libertad que decidan estudiar (Art. 140).

Actualmente, las cárceles siguen siendo el destino de aquellos individuos que, en su mayoría, han carecido de educación, empleo, atención médica y cualquier forma de seguridad social (Scarfó, 2003). La sociedad selecciona específicamente a individuos caracterizados por su extrema violencia y degradación, imponiendo un control sobre aquellos que forman parte de grupos excluidos debido a su situación económica, cultural o étnica. Estos individuos son considerados como no personas, catalogados como peligrosos y enemigos, y se les atribuye delitos de naturaleza terrorista, narcotráfico, inmigración ilegal y conductas violentas de gran gravedad contra la propiedad y/o la vida. Al mismo tiempo, se excluyen otras formas de criminalidad, como aquellas asociadas al poder económico, la contaminación ambiental y/o alimentaria, y los genocidios, entre otros.

En cuanto a la aceptación de la Educación en Contexto de Encierro Punitivo, es esencial considerar que para aquellos grupos que han experimentado y continúan

sufriendo abusos recurrentes de los derechos humanos, tanto antes como durante su detención, la educación se transforma en un instrumento concreto para prevenirlos. Al mismo tiempo, según plantea Scarfó (2015), busca alentar simultáneamente una convivencia tranquila y democrática, cada vez más respetuosa de la vida y las futuras libertades individuales, así como más igualitaria, justa y solidaria para todos y cada uno. Bajo esta perspectiva, la educación se convierte en “un motor de transformación tanto a nivel individual como social” (p. 35).

Por ello, la importancia de la participación de los profesionales de la psicopedagogía en las intervenciones psicopedagógicas en los procesos de aprendizaje, ya que la educación representa el cambio y la transformación de los individuos que se encuentran privados de su libertad. Sin embargo, tal como describe Scarfó (2003), la cárcel hoy continúa siendo “el lugar en el cual terminan aquellas personas que, en su mayoría, no han tenido educación, trabajo, salud y ningún tipo de garantías” (p. 292).

A pesar de la incompatibilidad entre instituciones y de los obstáculos que presenta la Educación en Contexto de Encierro Punitivo, sigue considerándose una herramienta capaz de lograr una posible reinserción mediante intervenciones psicopedagógicas en los procesos de aprendizaje de las personas encarceladas.

Dificultades de Reinserción Social

La gran mayoría de las personas privadas de su libertad tienen dificultades importantes de integración e inclusión social una vez que han cumplido su condena. Estos contienen el estigma de haber sido encarcelados y la exclusión por parte de la familia y la comunidad, que tuvo como consecuencia negativa la falta de posibilidades de encontrar un empleo o un hogar, volver a la escuela formal o construir (o reconstruir) el capital de la familia y de la comunidad. A menos que los/as ayuden a sobrellevar estos problemas, están en peligro de caer en un círculo vicioso de asociación social fallida, repetición y desaprobación social (Pérez Correa, 2013).

La reinserción social y la rehabilitación de los sujetos privados de su libertad deben ser uno de los objetivos fundamentales del sistema judicial. Las convenciones internacionales de derechos humanos que son legalmente obligatorias, además de las normas de la Organización de las Naciones Unidas en relación a la Prevención del Delito y la Justicia Penal, toman en consideración esta zona y resaltan la importancia

de las intervenciones para apoyar la reinserción social del delincuente como modo de evitar que se repita un delito, haciendo así una protección para la comunidad (Pérez Correa, 2013).

Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los presos, denominadas “Reglas Nelson Mandela” (ONU, 2016), representan el conjunto de normas internacionales más importantes y recientes respecto a la manera en que es generalmente aceptado como bueno y beneficioso el tratamiento de los/as detenidos/as dentro de las cárceles, además establecen que la provisión de programas interesantes de reinserción en las prisiones es fundamental para conseguir los objetivos finales de una sentencia de encarcelamiento, que son reducir la recurrencia y aumentar la seguridad pública. Las normas en cuestión, asimismo, resaltan que las cárceles y otras figuras públicas tienen el deber de proveer educación, capacitación profesional, trabajo, tratamiento y otras formas de asistencia que se ajusten a las necesidades de tratamiento de cada preso con el fin de apoyar su reinserción social en la comunidad (ONU, 2016).

Entonces, el propósito fundamental de los planes de reinserción es proveerles a los presos asistencia y la supervisión que requieren para dejar la actividad criminal y poder volver a integrarse en la sociedad de manera exitosa y evitar que se repita el comportamiento criminal. A grandes rasgos, hay tres clases de programa de reinserción social: (a) los ejecutados en el penal, (b) los de reintegro y asistencia luego de estar preso, y (c) los comunitarios (Ordaz y Cunjama, 2010). Sin embargo, las distinciones entre estas categorías no son siempre evidentes: ciertas asistencias posteriores a la liberación comienzan mientras los presos todavía están encerrados, y las mismas tienen como objetivo facilitar el proceso de reinserción luego de su liberación, señalan los investigadores (Ordaz y Cunjama, 2010).

El ingreso asistido normalmente sucede al terminarse el tiempo de encarcelamiento. Sin embargo, también es posible que ocurra con anterioridad como parte de un programa de libertad condicional, con o sin control formal. Por ejemplo, la definición de "programas de reasentamiento", dictada por la Asociación de Jefes de Libertad Condicional del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (un término distinto para las intervenciones de reinserción en la sociedad) debe ser entendida como un procedimiento que se basa en pruebas, es decir, se toma acción para progresar con el detenido bajo custodia y en libertad, con el fin de que las comunidades se sientan

mejor protegidas contra daños y se reduce significativamente la reiteración de los delitos. Estos proyectos engloban todo el trabajo realizado con los presos, sus familias y otras personas importantes en asociación con organizaciones legales (ONG) y de caridad (Birkbeck, 2011).

Las interacciones de reinserción social es posible que se ejecuten en varias fases del procedimiento de un delito penal, además, estas interacciones se darían fuera de la etapa del proceso en el caso de que los presos resultaron redirigidos a fases y alternativas. Ofrecen un abanico extenso de prestación de iniciativas que son implementadas o apoyadas por el sistema de justicia penal, frecuentemente en conjunto con estrategias de colaboración con las comunidades y las organizaciones no gubernamentales (Birkbeck, 2011). Los grupos de estas acciones se llevan a cabo con mayor éxito en el momento en que están dentro de un programa extenso, pensado para solucionar las dificultades y problemas específicos que tiene un preso individual. Sin embargo, es más probable que los resultados positivos de la reinserción se produzcan cuando los factores que causan la conducta estigmatizan a los presos, abordando sus necesidades físicas y sociales en forma de una totalidad, tanto en el momento de la prisión como después de ella.

Por esta razón es significativo destacar los procedimientos integrales basados en el mantenimiento de la asistencia constante que se les brinda a los detenidos dentro y fuera del ámbito penitenciario. La disposición para volver a ingresar a la comunidad, por ejemplo, empieza con anterioridad a que un preso sea puesto en libertad. Luego de que lo liberaran, las intervenciones tienen que asistir a la transición sin problemas desde la cárcel hacia la comunidad, apoyar los logros que tuvo dentro de la misma a través del tratamiento y las clases de educación y continuar hasta que se instale completamente (Liebling, 2011). Desafortunadamente, este punto de vista de "atención integral" (que significa, un sistema que incluye todos los sistemas) casi nunca se encuentra disponible para la gran mayoría de las personas privadas de su libertad. En particular, los estados de ingresos bajo y medio, en general, presentaban una circunstancia que se vería empeorada por la carencia de recursos, el estigma y la exclusión social, además de las dificultades de acceso a algún tipo de asistencia médica, educacional o social. En tales circunstancias, la encarcelación únicamente empeora los disturbios que tiene el individuo privado de su encarcelamiento.

En el aspecto económico, las inversiones que se realizan dentro del sistema carcelario, sin un complemento que haga referencia a los siguientes servicios, a menudo son insuficientes para atender esta cuestión y generar una importante reducción de la reincidencia (Zepeda Lecuona, 2013). A pesar de la importancia de los planes de reinserción basados en la cárcel, es necesario tener en cuenta que muchas de las acciones orientadas a estimular y a volver a integrarse en la sociedad son más factibles en la comunidad. Las personas que están encarceladas por extensos ciclos de tiempo tienen mayores posibilidades de relacionarse con actividades ilícitas, identificarse con características criminales, sufrir un mayor deterioro en las relaciones familiares y sociales y hallar mayores dificultades cuando vuelven a su comunidad. A pesar de ello, para quienes están encarcelados, Sparks (2006) indica que la duración de la detención debe utilizarse con el objetivo de ayudar en relación con el retorno a la sociedad.

Intervenciones Psicopedagógicas en los Procesos de Enseñanza y Aprendizaje

Para comenzar, es importante aclarar la definición de psicopedagogía según Müller (1990). La psicoterapeuta concibe la psicopedagogía como una disciplina que comprende la relación entre lo psicológico y la subjetividad de la persona, considerando el contexto educativo, social y cultural de manera conjunta. Es una disciplina que se ocupa de comprender las características del proceso de aprendizaje humano, incluyendo cómo se aprende, cómo este aprendizaje varía a lo largo del desarrollo y está influenciado por diversos factores, cómo y por qué pueden surgir dificultades en el aprendizaje, cómo identificarlas, abordarlas, prevenirlas y promover procesos de enseñanza - aprendizaje significativos para los participantes.

El ámbito de la Psicopedagogía se centra en el estudio de los individuos implicados en el proceso de enseñanza y aprendizaje, tal como propone Baeza (2015). Actualmente, este proceso se entiende desde la perspectiva del paradigma de la complejidad y adopta un enfoque ecológico. En consecuencia, se abordan de forma integral los aspectos biológicos, psicológicos y sociales que influyen en los procesos de enseñanza y aprendizaje de los/as estudiantes, considerando no sólo las dificultades específicas que puedan presentar, sino también otros factores relevantes.

Desde esta perspectiva, es fundamental reconocer que la psicopedagogía es una disciplina interdisciplinaria que se nutre de diversas ciencias y teorías específicas, como la pedagogía, la psicología y la psiquiatría. Por ende, se hace imprescindible adoptar un enfoque interdisciplinario. El psicopedagogo actúa en distintos ámbitos, como la orientación y la intervención psicopedagógica, que abarcan un conjunto de saberes, enfoques metodológicos y principios teóricos que permiten llevar a cabo acciones preventivas, correctivas o de apoyo mediante varios modelos y principios, dirigidos a diversos contextos (Müller, 1990).

La acción psicopedagógica se enfoca principalmente en la planificación de procesos educativos. Esto implica analizar las necesidades, establecer objetivos y metas, diseñar y evaluar, todo con el propósito central de mejorar la experiencia educativa (Müller, 1990). La orientación en los procesos de enseñanza y de aprendizaje es el área de intervención psicopedagógica por excelencia. La misma se ha centrado en el proceso de crear estrategias y técnicas de aprendizaje, la adquisición de habilidades meta-cognitivas y la motivación.

Para comprender el concepto de intervención psicopedagógica, también es necesario considerar los aportes de Henao López et al. (2006) explican que la tarea profesional de la psicopedagogía no se limita únicamente al ámbito educativo escolar, sino que también abarca otros contextos como el familiar, los centros de formación y capacitación de adultos, los centros recreativos y los medios de comunicación, entre otros. Siguiendo esta perspectiva, el ámbito específico de la orientación psicopedagógica puede definirse como la disciplina cuyo objetivo principal es la acción mediante estrategias que respalden el proceso de interpretación y actuación del profesional, en sintonía con la realidad. Este proceso de acción, enfocado en la asistencia y la evaluación de la interacción, busca fomentar el progreso social. La orientación psicopedagógica debe ser un proceso que acompañe y respalde con el fin de potenciar el desarrollo humano en diferentes etapas de la vida. Desde esta perspectiva, el principio de la intervención se orienta a potenciar y activar el desarrollo de la persona mediante acciones que promuevan la construcción de la estructuración de la personalidad, el aumento de capacidades, habilidades y motivaciones.

Es importante señalar que la intervención psicopedagógica se relaciona tanto con las necesidades psicológicas como con las educativas de los estudiantes. Se entiende como un trabajo que contribuye, desde su ámbito específico de aportes, a

promover soluciones realistas y adaptarlas a los problemas existentes en la institución. Este proceso se basa en modelos de intervención que ofrecen posibilidades para el diseño de planes de acción (Rojas Valladares et al., 2020).

La Psicopedagogía en Contexto de Encierro Punitivo

La cárcel es una institución total que puede ser descrita como un lugar donde las personas residen y trabajan, compartiendo una rutina diaria formalmente administrada, durante un período de tiempo, en igual situación y aisladas de la sociedad. Esta institución se organiza para proteger a la comunidad de aquellos que representan un riesgo para ella, sin que el bienestar de los internos sea una prioridad inmediata (Goffman, 2007). En esta misma línea, Copello (2009) sostiene que existe una falta de reconocimiento del valor de la vida y la dignidad de los presos, lo cual agrava el sufrimiento inherente a la realidad de la cárcel y a la privación de la libertad. Contrariamente a lo que establecen las normas, se siguen reproduciendo prácticas hostiles y degradantes para la condición humana, sin aparentes esfuerzos por cambiar algo. Esta reproducción naturaliza diversas formas de castigo, maltrato y vulneración de los Derechos Humanos.

Para Foucault (2003), las cárceles surgieron, no solo como lugares de privación de libertad, sino también como espacios donde se buscaba inculcar disciplina. El objetivo era reformar a los delincuentes para que, una vez liberados, tuvieran menos probabilidades de reincidir en la delincuencia. La disciplina implementada en las prisiones era similar a la disciplina presente en las unidades militares. La idea fundamental era que se recompensaría a aquellos que logran cumplir con los objetivos establecidos, mientras que se castigaría a aquellos que no alcanzaran dichos logros o que no se ajustaran a las normas establecidas. Los prisioneros eran obligados a vivir y trabajar bajo estrictas directrices de disciplina, aprovechando cada minuto de su tiempo despiertos de manera constructiva. Esto constituía una formación social de los delincuentes con el propósito de prepararlos para una vida productiva después de su liberación (Foucault, 2003).

Páez Pérez (2008) afirma que cuando una persona está privada de su libertad y se enfrenta a condiciones de hacinamiento y aislamiento social, experimenta una serie de efectos psicosociales. Estos efectos incluyen niveles bajos de autoestima, falta de

expectativas para el futuro, sensación de desamparo y dificultad para planificar un proyecto de vida, entre otros. Además, existe un estigma social, ya que en general, gran parte de la sociedad rechaza a aquellos que han estado en prisión, lo que se traduce en pocas posibilidades de reintegración social y laboral, y la persona es consciente de esto desde que ingresa a la institución carcelaria (Copello, 2009).

En un Contexto de Encierro Punitivo, Copello (2009) sostiene que para la persona que está encarcelada resulta una situación extremadamente difícil, ya que la privación de libertad causa un sufrimiento terrible para la persona. El objetivo principal del sistema carcelario debería ser ayudar a recuperar la capacidad de asumir la responsabilidad como un camino hacia una libertad personal más plena. También es importante ayudar a la persona a comprender el significado de la culpa, la posibilidad de redención de su propia situación, la reparación y las oportunidades que le esperan después de salir de la prisión para reintegrarse a la sociedad como una persona completa. Además, la condena no solo tiene como objetivo reparar el daño causado a la sociedad, sino también ayudar a la persona a superar la falsa creencia de que no tenía otra opción más que cometer el delito, ya que siempre existe la oportunidad de ser diferente. De esta manera, una elección o decisión equivocada en el pasado no determina de manera fatalista el futuro, es decir, cometer uno o varios delitos no convierte a alguien en delincuente de por vida.

En general, las cárceles son el destino de las personas que han sido excluidas de la educación, el trabajo, la salud y cualquier tipo de garantía. El sistema las crea y las excluye, produciendo sus propios mecanismos que responden a una lógica de influencia imperante en ese momento (Antelo, 2007).

A lo largo del siglo XX, la educación en las prisiones y otros contextos de encierro ha cumplido, en líneas generales, las mismas funciones orientadas a corregir conductas. Inicialmente, la educación se limitaba a un nivel básico, pero con la evolución de las instituciones educativas públicas, se ha alcanzado niveles más avanzados. En el último tercio del siglo XX, surgieron experiencias en diferentes contextos nacionales que han encarnado nuevas formas de comprender y practicar la educación en este tipo de espacios institucionales (Ledezma, 2017).

En tiempos recientes, se ha replanteado este enfoque a través de una nueva propuesta de intervención por parte de las instituciones penales en cooperación con el campo de la psicología y la psicopedagogía. El objetivo de esta propuesta es

comprender de manera más precisa los fenómenos relacionados con la pérdida de las motivaciones significativas que dan sentido a la vida de las personas en situación de encierro (Páez Pérez, 2008).

En este sentido, Antelo (2007) explica que, aunque la psicopedagogía forense es un campo nuevo, aún no ha logrado establecer una representación social definida, a pesar de que las problemáticas que estudia no son nuevas. También destaca que los espacios en los que la psicopedagogía forense interviene no son nuevos para esta disciplina, ya que desde hace tiempo se ha trabajado en cárceles, institutos de menores, hogares, juzgados, centros de rehabilitación y comunidades vulnerables, entre otros. La autora destaca que las funciones de un psicopedagogo están determinadas por las necesidades de la sociedad en la que ejercen su profesión, y que estas necesidades cambian a medida que evoluciona el contexto.

De acuerdo a lo que plantea Piersimoni (2014) en contextos complejos el psicopedagogo puede intervenir en diversas actividades académicas, científicas y profesionales relacionadas con los procesos de aprendizaje, desde la infancia hasta la tercera edad. Este campo ofrece amplias oportunidades laborales, ya que generalmente los psicopedagogos forman parte de equipos interdisciplinarios en ámbitos de acción tradicionales.

Situaciones como la violencia familiar, las adicciones, el abandono, la negligencia, el maltrato en sus diversas formas, el abuso sexual infantil y la violación de los derechos humanos y de los niños tienen un fuerte impacto en la capacidad de aprendizaje y en las oportunidades reales de acceder a entornos formales de construcción de conocimiento. La psicopedagogía se enfrenta a estos desafíos y ofrece respuestas, lo que permite la gradual construcción de nuevos espacios para la generación de conocimiento (Piersimoni, 2014).

En la intervención psicopedagógica en Contextos de Encierro, siguiendo las ideas de Müller (1990), las acciones pueden proporcionar elementos para la toma de decisiones, no solo en procedimientos judiciales o legales, sino también en el acompañamiento de los sujetos en sus procesos de aprendizaje. Según describe Antelo (2007) “el psicopedagogo podrá formar parte de los equipos técnicos de las cárceles y tener a cargo los programas educativos de las personas privadas de la libertad y el tratamiento de las dificultades que se presentan en los aprendizajes” (p. 40).

Además, el abordaje del aprendizaje está vinculado con la movilidad social y se considera una herramienta para el futuro, que permita a las personas acceder a empleo, especialmente a actividades independientes, dado que se asume que haber estado en la cárcel dificulta la obtención de trabajo. En este contexto, la psicopedagogía se convierte en la respuesta cuando otras instancias han fallado.

Garantizar el derecho a la educación en Contextos de Encierro Punitivo implica establecer una posición de la escuela que trabaja en su sentido de pertenencia e identidad institucional. También implica que los educadores reconozcan la modalidad de educación de jóvenes, adultos y adultos mayores en ese entorno como una opción organizativa y curricular que se contextualiza en el encierro y se relaciona con las trayectorias sociales y subjetivas de las personas privadas de la libertad (Ledezma, 2017).

Método

Diseño de Estudio

El estudio está enmarcado en un diseño metodológico de tipo cualitativo, ya que el principal objetivo de toda investigación cualitativa es la comprensión de los aportes y las perspectivas propias de cada unidad de análisis que conforma la muestra (Hernández Sampieri et al., 2014). Por su flexibilidad y características, es el tipo de diseño que mejor se adapta a los objetivos planteados, al ambiente y a los participantes del estudio.

Asimismo, se trata de un estudio de alcance descriptivo, dado que los estudios descriptivos se utilizan para recopilar, resumir y presentar datos de manera objetiva, sin realizar manipulaciones o inferencias causales. En otras palabras, se busca describir las características o fenómenos que se presentan en una población o muestra específica (Hernández Sampieri et al., 2014). El trabajo se desarrolla, entonces, a partir de la caracterización de las variables desde el rastreo bibliográfico, y se explican sus relaciones a través del análisis de la información y la elaboración de conclusiones.

Las motivaciones detrás de esta tesis se hallan entonces en la posibilidad de profundizar y actualizar esta información y especialmente en poder recabar datos sobre las intervenciones psicopedagógicas con las mujeres privadas de su libertad en Batán - Mar del Plata. El enfoque que va a permitir alcanzar los objetivos propuestos es el cualitativo, ya que siguiendo a Padilla Leaños (2018), este “es recomendable cuando el tema del estudio ha sido poco explorado o no se ha hecho investigación al respecto en ningún grupo social específico” (p. 327). A su vez, este enfoque se selecciona cuando el objetivo es examinar de qué manera los sujetos perciben y experimentan los fenómenos que los rodean, haciendo hincapié en sus puntos de vista, interpretaciones, experiencias. La investigación cualitativa le da centralidad a los relatos de las poblaciones protagonistas de la problemática y a los actores sociales significativos.

Participantes – Muestra

La selección de la muestra se realizó mediante un muestreo voluntario probabilístico. Como su nombre lo indica, incluye participantes que se ofrecen de forma

voluntaria, por iniciativa propia cuando se realiza la invitación o propuesta del estudio. El muestreo probabilístico es una técnica en donde los individuos de la población son elegidos aleatoriamente y cada uno cuenta con la misma probabilidad positiva de ser elegidos y formar parte de la muestra. Este tipo de muestreo es sumamente recomendado para este tipo de investigaciones ya que es más eficiente, preciso y asegura la representatividad de la muestra extraída (Hernández Sampieri et al., 2014).

La muestra estuvo conformada por 14 mujeres y 1 varón, cuyas edades oscilaron entre 29 y 64 años. Los participantes forman parte del personal del Área de Asistencia y Tratamiento que trabajan en la Unidad Penal N° 50 de Batán - Mar del Plata y docentes de la EPPA N° 734 – CENS N° 470, de ahí la importancia de su participación.

Instrumentos

Para recopilar los datos, se emplea una entrevista semiestructurada, que, siguiendo la metodología de Hernández Sampieri et al. (2014), se caracteriza por basarse en una guía de preguntas predefinidas. No obstante, el entrevistador tiene la libertad de introducir nuevas preguntas con el fin de aclarar conceptos.

La entrevista en cuestión consistió en un conjunto de 14 preguntas guía (se proporciona un modelo en los anexos), las cuales son socializadas entre los docentes de ambas instituciones y el personal del Servicio Penitenciario mediante formularios impresos, para luego poder analizar estas respuestas, organizándose en categorías de análisis con el fin de facilitar una lectura más efectiva y una interpretación más precisa. Las 14 preguntas expuestas en las entrevistas, se encuentran divididas según dos ejes centrales para el desarrollo de las mismas: el primer eje integra la presentación institucional y el segundo, la vinculación con el Servicio Penitenciario.

Procedimiento

En primer lugar, se contactó a los participantes personalmente, poniendo en su conocimiento las características y los objetivos de la investigación. Aquellos que aceptaron realizar su aporte al estudio, recibieron el formulario de consentimiento informado.

Una vez acordados los días y horarios de las entrevistas, se procedió a llevar a cabo las mismas, siendo grabadas con previa autorización de los entrevistados, para luego ser transcritas y proceder a un análisis mediante codificación abierta, axial y selectiva.

Una vez finalizadas las entrevistas de la investigación, se procedió al análisis de los datos recolectados. Para ello, se detectan patrones, temas y regularidades, contrastes, paradojas e irregularidades. Y para finalizar se realizó una descripción de la experiencia de las participantes según su visión, su lenguaje, sus expresiones, dándole un sentido e interpretando los datos en función del planteamiento del problema.

Utilización del Consentimiento Informado

El Consentimiento Informado (se adjunta modelo en anexos) tiene por finalidad invitar a los/as sujetos/as a ser partícipes de la investigación. Se presenta, en primera instancia, a los directivos de la Escuela Primaria de Adultos N° 734 y al CENS N° 470. También a los encargados del SPB. Luego, en segunda instancia, a los docentes, profesores/as, encargadas del Área de Asistencia y Tratamiento.

Una vez explicado en forma oral a las participantes el objetivo por el cual se realiza la investigación, se entrega en formato digital. En dicho documento se brinda la información de forma clara y precisa, donde se encuentra desarrollado: el tema de la investigación; el objetivo general; el nombre del investigador; el tiempo que demorará su administración; la metodología empleada y la confidencialidad de los datos, como así también la posibilidad de no querer participar o de retirarse de dicha encuesta en cualquier momento.

Resultados

El objetivo general de la presente investigación fue describir la importancia de la intervención psicopedagógica en los procesos de aprendizaje de las mujeres privadas de su libertad en la Unidad Penitenciaria N° 50 de Batán - Mar del Plata, a partir de las apreciaciones de los profesionales. A partir de las entrevistas realizadas a 15 profesionales que forman parte del personal del área de Asistencia y Tratamiento en la Unidad Penal N° 50 de Batán - Mar del Plata, y docentes de la EPA N°734 y el CENS N° 470, se observa que la totalidad de los participantes coinciden en señalar que el impacto de la intervención psicopedagógica en la Unidad ha sido muy positivo. Por otro lado, aquellos que no han tenido la posibilidad de trabajar en conjunto con el profesional de psicopedagogía, reconocen que es una presencia muy necesaria y valiosa para el proceso de enseñanza-aprendizaje de las internas. Sólo dos de las participantes afirmaron desconocer el impacto de esta intervención.

“No hemos tenido la oportunidad de contar con psicopedagogos/as, pero se ha puesto en evidencia en la breve experiencia que tuvimos que sería muy beneficioso para los/as alumno/as” (P. 1).

“Ha tenido un efecto positivo que abre un panorama de amplias posibilidades para el desarrollo vincular, tanto en lo cognitivo como en lo comunitario” (P. 3).

“El impacto ha sido muy positivo y enriquecedor en el aprendizaje. Ya que no contamos con herramientas para abordar las diferentes problemáticas que aquejan el sistema educativo. Cómo lo son la deserción, inasistencia y frustración” (P. 9).

“Muy bueno, es reciente pero se logró avanzar con las horas de apoyo con esta propuesta, destrabando grandes conflictos” (P. 6).

“Ha tenido un impacto positivo, ya que desde lo profesional he adquirido herramientas para abordar problemáticas específicas así como también otra manera de ver el proceso de enseñanza-aprendizaje. Desde lo pedagógico, las internas se han sentido más seguras e independientes a la hora de completar sus tareas gracias a las configuraciones brindadas por las psicopedagogas” (P. 7).

En relación al primer objetivo específico de esta investigación, se pretendió analizar las apreciaciones del personal del Área de Asistencia y Tratamiento (AAT) de la Unidad Penitenciaria N° 50 y los/as docentes de la Escuela Primaria de Adultos (EPA) N° 734 y del Centro Educativo de Nivel Secundario (CENS) N° 470, respecto al

rol del/a psicopedagogo/a en los procesos de aprendizaje de mujeres privadas de su libertad. En este sentido, los entrevistados señalaron la importancia de su intervención desde una mirada clínica y pedagógica. Cuatro de los entrevistados coincidieron en destacar la relevancia de este aporte en relación a las problemáticas educativas que surgen cotidianamente, reconociendo que como docentes no cuentan con las herramientas necesarias para abordarlas. La intervención psicopedagógica, entonces, no solamente atiende las dificultades cognitivas y pedagógicas de las internas, sino que también asesora a los docentes en cuanto al diagnóstico y recursos posibles a implementar en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Asimismo, cinco participantes coincidieron en destacar que el psicopedagogo/a también desarrolla un papel fundamental en el acompañamiento de las problemáticas emocionales, especialmente en relación con el ámbito familiar, dado que la mayoría de las reclusas son madres.

“La participación de un profesional psicopedagogo es para poder abordar las problemáticas educativas que van surgiendo de la mejor manera posible” (P. 8).

“La necesidad fundamental del diagnóstico y tratamiento de las estudiantes, ya que se observa en el diagnóstico inicial diferentes trastornos y problemas de aprendizaje que los docentes no estamos capacitados para abordar” (P. 5).

“Las diferentes situaciones que se han presentado por los trastornos de aprendizaje, discapacidad, etc. de las estudiantes privadas de su libertad, y como docente no tener recursos para abordarlos” (P. 15).

“(…) para ayudar a los/las alumnas con las técnicas de estudio de aprendizaje, adquisición de habilidades comprensivas de lectoescritura, acompañamiento en la preparación del examen final, etc.” (P. 1).

“La posibilidad de reforzar vínculos, de ayudarlas no solo en los contenidos escolares sino en su forma de relacionarse, poder ayudar en sus falencias cognitivas con las herramientas adecuadas” (P. 4).

“Su participación ha sido un pilar en el proceso de aprendizaje de las internas. Ha contribuido a la equidad educativa brindándoles las herramientas necesarias para que puedan realizar sus tareas satisfactoriamente. También pude contar con estrategias y ayudas de acceso para poder llevar a cabo mis clases de forma inclusiva. No sólo cumple un rol esencial en cuanto a lo didáctico/pedagógico sino que también se han creado espacios donde las internas pueden expresar lo que las aflige y se ha trabajado sobre ello para lograr un espacio donde la comunicación es clave. El saber

se construye en una dinámica donde los saberes de la docente, la psicopedagoga y la interna se retroalimentan” (P. 7).

El segundo objetivo específico se planteó establecer relaciones entre las apreciaciones del personal del AAT U.P. N° 50 y los/as docentes de la EPA N° 734 y del CENS N° 470, y las experiencias e intervenciones concretas del/a psicopedagogo/a en contexto de encierro punitivo. En referencia a este punto, se observó una recurrencia importante en las respuestas vinculada a la falta de políticas públicas que avalen el trabajo psicopedagógico en las cárceles, y por ende, tampoco con los recursos necesarios para su implementación.

“La Unidad no cuenta con profesionales que acompañen las trayectorias educativas. El personal penitenciario que desempeña funciones en el área tratamental genera mesas de diálogo con las alumnas para determinar los motivos por los cuales no asisten a clases o no logran cumplir con los objetivos escolares” (P. 9).

“No existe el rol del psicopedagogo/a en las instituciones educativas dentro del Contexto de Encierro Punitivo y no existe políticas públicas que los/as incluyan, por lo menos en la provincia de Bs. As.; ya que no se considera como profesionales de la salud” (P. 7).

“No se visibilizaban ni recursos, ni programas, ni políticas públicas al respecto” (P. 1).

“Desde la institución se utilizan insumos de horas de apoyo para realizar o concretar estas propuestas, se elevan por concurso o proyecto” (P. 6).

“Predisposición permanente para con las psicopedagogas para que se sientan cómodas y puedan trabajar libremente” (P. 12).

“Nuestra institución cuenta con el insumo, lo cual ha favorecido las intervenciones en casos particulares para atender problemas de enseñanza-aprendizaje” (P. 13).

Por último, cabe destacar que los entrevistados también brindaron sus apreciaciones respecto a las demandas hacia el sistema educativo en el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense, como así también sobre posibles propuestas para abordarlas. Entre sus expresiones, siete de los participantes coinciden en resaltar la necesidad de contar con un Equipo de Orientación Escolar dentro de la Unidad, integrado por profesionales de Psicopedagogía y Trabajo Social. Un reclamo recurrente también es el de contar con mayor presupuesto para insumos, tanto materiales como

recursos humanos, lo cual debe ser contemplado en las políticas públicas. Asimismo, destacan la relevancia de articular con otras instituciones educativas, para garantizar el derecho a la educación de calidad de las internas. Dos de los entrevistados mencionaron también la necesidad de abrir espacios de capacitación para los docentes que se desempeñan en el ámbito carcelario, para poder brindar respuestas más adecuadas a las necesidades de los sujetos que aprenden en contexto de privación de su libertad.

“Empezando por garantizar el acceso a la educación universitaria, lo cual comprende tener la misma calidad y cantidad de clases, docentes, acceso a las becas de apuntes y a recibir todo tipo de beca que implique el estímulo a acceder a la educación universitaria pública, gratuita y de calidad, en virtud de que el único derecho conculcado a los/las internas es el derecho a la libertad y no todos los otros que lamentablemente se ven vulnerados hoy en personas privadas de la libertad”. (P. 1).

“Principalmente, la falta de profesionales psicopedagogos que aborden las diferentes problemáticas que se presentan en la enseñanza en este contexto tan particular” (P. 9).

“Debería haber más presupuesto, ya que muchas cosas son aportadas por los mismos docentes, por otro lado creo que las escuelas en contexto deberían tener más poder de acción, no depender del servicio penitenciario” (P. 8).

“Me gustaría que dejara de ser un “como si”. La cantidad de clases, la calidad de las clases, los programas a desarrollar en contexto de encierro, etc. deben ser los mismos que los que desarrollamos “afuera”. La UNMDP, debería reconocer como sede el complejo penitenciario de Batán y ofertar las mismas carreras que brinda en la ciudad de Mar del Plata” (P. 1).

“Deberían tener un equipo interdisciplinario” (P. 2).

“Considero fundamental que los/as docentes reciban capacitación para dar clases en contexto de encierro y que las propuestas pedagógicas universitarias se nutran de otros saberes y conocimientos tales como los que pueden brindar los/as psicopedagogos/as” (P. 1).

“Un aspecto a tener en cuenta en la permanencia excesiva de alumnas en un determinado nivel sin que se visualicen posibilidades de modificar el estancamiento, lo que podría revertirse a partir de la intervención psicopedagógica” (P. 3).

“La necesidad de la creación de un Equipo de Orientación Escolar” (P. 5).

En relación a las propuestas, la mitad de los entrevistados valora la implementación de talleres de arte, deporte, orientación vocacional, y especialmente la capacitación en oficios para las internas. También se propone realizar un seguimiento individual del proceso de aprendizaje de cada una de ellas. Por otro lado, resulta interesante poder observar también la propuesta de formación que proponen las personas entrevistadas, de ahí surge la necesidad de permanente capacitación a los profesionales de las instituciones. Por último, no deja de hacerse presente la necesidad de incorporar el rol del psicopedagogo en estos espacios, pero surge la importancia de que también sea considerada su dimensión de intervención en salud, no solo psicopedagogos que acompañen en los procesos de aprendizajes, sino que se involucren en un diagnóstico integral.

“Agregar talleres de estimulación cognitiva” (P. 2).

“Faltaría desarrollar un poco más la articulación con el Centro de Formación Laboral a fin de brindar una perspectiva múltiple, que vincule el estudio con el mundo del trabajo” (P. 3).

“Talleres de estimulación cognitiva, Orientación vocacional, etc.” (P. 5).

“Creo que sería beneficioso implementar un programa en el cuál las internas elijan un área de interés, un oficio y aprendan los saberes vinculados a esta área en específico y brindándole conocimientos desde diferentes áreas de saber. De este modo los saberes son más significativos” (P. 7).

“Realizar un relevamiento de datos. Un seguimiento individual y grupal, tanto dentro como fuera de la institución” (P. 2).

“Un cambio positivo sería la posibilidad de insertar las aulas-taller, con una capacitación conjunta, para tener la posibilidad de la reinserción social y laboral (formación en oficios), también la incorporación de psicopedagogos” (P. 4).

“Podrían crear un sistema de pasantías laborales y la implementación de un Equipo de Orientación Escolar, donde tenga lugar el abordaje de las problemáticas y necesidades reales de las internas, acompañadas por los profesionales idóneos” (P. 4).

“A pesar que hasta la fecha no está contemplado en este ámbito el rol de un profesional de la psicopedagogía, no habría que descartar la posibilidad de materializarlo a través de la elaboración de un proyecto que lo sustente” (P. 3).

“La propuesta de la creación de un dispositivo conformado por profesionales de la psicopedagogía, trabajo social, etc. Para articular con aquellas estudiantes que puedan continuar sus estudios una vez que obtienen su libertad” (P. 5).

Discusión

Los resultados obtenidos permitieron vincular las diferentes experiencias con los conocimientos expuestos en el marco conceptual, integrado por los principales ejes del problema de investigación.

Para analizar las voces de quienes diariamente se encuentran trabajando en educación y cárceles, se retoma el aporte de Scarfo (2008) que, como se ha observado en el marco teórico de esta investigación, el autor expone cuatro características fundamentales: accesibilidad, asequibilidad, adaptabilidad, aceptabilidad, para tener en cuenta cuando se requiere analizar la calidad del derecho a la educación. En este sentido y a partir de lo expuesto en las entrevistas, se puede observar que en el caso de la Unidad Penal N°50 de Batán - Mar del Plata y de la EPPA N°734 – CENS N° 470, las personas entrevistadas exponen que resulta accesible, ya que no observan obstáculos para todas las personas detenidas debido a que lo describen como un lugar favorable, un espacio de encuentro, aceptación y reflexión. No obstante, se debe retomar que se resalta la incomodidad entre tanto control realizado en el desarrollo de las actividades educativas.

Es en menor medida, asequible, ya que garantiza la oferta educativa y la infraestructura necesaria para llevarla a cabo, aunque también se resalta la necesidad de una permanente mejora, de conexión a nuevas tecnologías y que la institución provea de los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades educativas.

Es adaptativa, debido a que se debe adaptar a la persona y su contexto. En relación a esta característica, las docentes expusieron en su mayoría que debieron cambiar/modificar algún material para que las internas puedan realizar las actividades. Esto lo realizaron a través de adaptaciones del programa, talleres de estimulación cognitivo, adaptación de los materiales utilizados en proyectos y/o planificaciones, adaptación de material cortante, como sacapuntas o tijeras, etc.

Por último, en cuanto a la característica de aceptabilidad, que requiere que deba ser conforme con los Derechos Humanos, en relación a que no debe ser discriminatoria, debe aportar al desarrollo personal y social de la persona detenida, debe promover la autonomía, su autoestima y dignidad. En este sentido se pudo comprobar que existe una concepción de la educación como un derecho humano. Pero, se han podido identificar ciertas demandas que todavía no han sido debidamente

cumplidas como: mejora en la infraestructura, mayor presupuesto, asegurar la asistencia, la creación de un Equipo de Orientación Escolar y la intervención de profesionales de la psicopedagogía.

En los aportes de los docentes, se puede observar que se expresa la inexistencia de recursos, programas y políticas públicas que avalen la intervención psicopedagógica en contextos de encierro punitivo. Esto resulta una falencia importante en lo que respecta a la normativa que ampara el presupuesto, implementación y desarrollo de estos espacios educativos. Según las leyes nacionales, las instituciones tienen la responsabilidad indelegable de garantizar, organizar e implementar la educación obligatoria y la formación profesional de todas las personas que viven en régimen cerrado, y la intervención psicopedagógica tiene un impacto integral en el desarrollo de la misma.

En la Unidad Penal N°50 de Batán - Mar del Plata y de la EPPA N°734 – CENS N° 470 se puede expresar, a partir de los relatos de las personas entrevistadas, que resulta ser una institución que entiende a la educación como derecho humano, pero que, para ser una educación de calidad, deben garantizar aspectos que actualmente no están siendo cubiertos.

Si bien resulta necesario realizar una descripción general de la educación en contexto de encierro punitivo, es necesario que se comprenda que la educación no es un campo aislado de la movilidad social, realidad y biografía de las personas, sino que la educación de la forma que se dé, funciona como un puente que conecta a las personas con su posibilidad social, ayudando también al crecimiento en la subjetividad de cada uno. De esta manera, a partir de las entrevistas, se puede observar que no solo es necesario trabajar cuestiones educativas, sino también sociales con cada una de las internas que forman parte del programa.

Según Müller (1990) “La psicopedagogía es un campo interdisciplinar complejo y múltiple. Psicopedagogía como profesión ha sido y es como espacio profesional y praxis, un lugar de encuentros y de intercambios, básicamente interdisciplinaria desde su misma denominación” (p. 12). La interdisciplinariedad constituye una necesidad para intervenir de forma práctica y eficaz en sujetos privados de libertad, entendiendo que toda realidad es compleja, en este contexto aún más, lo cual conlleva a un abordaje multidimensional no realizable desde disciplinas aisladas y con fragmentación del conocimiento.

La acción psicopedagógica está relacionada fundamentalmente a la planificación e intervención en procesos educativos. Así, el/la psicopedagogo/a puede realizar sus aportes desde la orientación y la intervención propiamente dicha, basándose en un conjunto de teorías, métodos y conocimientos que posibilitan la implementación de acciones preventivas, correctivas o de apoyo, teniendo en cuenta una multiplicidad de enfoques y modelos, y también apuntando a diversos contextos.

La intervención de un Equipo de Orientación Escolar o profesionales de la psicopedagogía permiten la posibilidad de garantizar la oferta educativa, si se observa desde la característica de asequible expuesta por Scarfo (2008). Cada profesional es capaz de garantizar las de herramientas necesarias para abordar problemáticas específicas que interrumpen el desarrollo educativo de cada estudiante. A partir de esto, uno de los aspectos principales de este análisis es que existe actualmente una necesidad urgente de incorporar la intervención psicopedagógica en contextos de encierro. La intervención no solo genera un impacto positivo, sino que propicia el desarrollo educativo en contextos de encierro erradicando problemáticas actuales como la deserción, inasistencia y frustración.

Cuando se analizan los relatos de las docentes y directivos de la Unidad Penal N°50 de Batán - Mar del Plata y de la EPPA N°734 – CENS N° 470 se destaca una vez más, la importancia de incorporar dentro de un equipo profesional, la figura de un/a psicopedagogo/a, ya que son referentes claves para garantizar un acceso a la educación, son quienes serán el pilar, como expreso una de las personas entrevistadas, que permitirán que las estudiantes se integren de los conocimientos, herramientas, estrategias para el desarrollo de su proceso educativo, pero que también les permiten un espacio de acompañamiento, contención y escucha que en contextos de encierro es sumamente necesario. Esta capacidad que poseen los profesionales de la psicopedagogía, es un apoyo incondicional al equipo docente y directivo que integra la escuela, ya que son los que brindaran la información necesaria a partir de un diagnóstico, de cada una de las internas y, por lo tanto, servirá para la toma de decisiones dentro y fuera del ámbito educativo.

Un punto a destacar es la importancia que se le otorga a la capacitación para llevar delante de la mejor manera la educación en los contextos de encierro. Tener profesionales capacitados es un aspecto central para el desarrollo de los procesos educativos en contextos de encierro, debido a que en estos espacios existen diversos

factores socio condicionantes, para los que cada profesional debe estar capacitado con herramientas que permitan lograr calidad en la educación.

Es de gran importancia poder analizar estos fragmentos de entrevistas, con lo propuesto por Paulo Freire (1974). Este autor plantea una pedagogía del oprimido, una educación liberadora, enfocándose en aquellos que se encuentran en desventaja y con mayor vulnerabilidad, en este caso personas en contexto de encierro.

Desde esta pedagogía la liberación no es de manera individual, sino de manera conjunta, comunitaria, por ello es interesante la propuesta de las entrevistas de generar espacios en donde se pueda trabajar interdisciplinariamente, con los recursos adecuados, con las herramientas y profesionales que respondan a las problemáticas propias de dichas instituciones.

Es interesante la distinción que realiza la docente sobre los de “afuera”, esas limitaciones existen y son parte de un sistema de poder que cosifica a aquellos reprimidos. La educación no debería ser un ‘como si’, debería establecerse como garantía, la educación en las cárceles debe ser contextualizada, administrada e implementada a partir de las realidades sociales que coexisten en dicho contexto. A partir de esto, la educación es esperanzadora, ya que ayuda a los/as sujetos/as a la autorreflexión y a la liberación para la transformación de la realidad y el mundo.

De esta manera, se deja de lado la figura del sujeto pasivo el cual debe repetir y resocializarse. Se espera que haya una apropiación de saberes y que los mismos sean significativos, tanto individual como colectivamente. Se trata de establecer una relación recíproca de conocimiento.

A partir de cada relato relevado, resulta imprescindible desde una teoría crítica de la educación, retomar el compromiso con los/as sujetos/as de cambiar su realidad, no ya desde la dominación y opresión, sino que presenta una herramienta para la emancipación. Generar herramientas y construir desde diferentes vínculos, las posibilidades que las personas privadas de la libertad puedan tener para poder transformar su contexto y lograr la igualdad de derechos. Esto permite la oportunidad de proyectar su vida hacia futuro, logrando ser un escape dentro de la institución de encierro, pasando de ser una persona privada de libertad a un estudiante con oportunidad de reflexión y elección sobre su realidad, capaz de reconocerse como sujeto/a y ser constructor/a de otro mundo.

Aportes y Contribuciones de la Investigación

Esta investigación pretende ser de utilidad tanto para la comunidad científica como para la comunidad educativa, por lo tanto, es necesario repensar las prácticas que se establecen para reafirmar la importancia de intervención psicopedagógica en los contextos de encierro punitivos. Para ello, resulta sumamente importante el desarrollo e implementación de talleres, capacitaciones, cursos que sirvan como puntapié y acompañamiento al conjunto de profesionales que desarrollan sus actividades en estos espacios. Y esto, no solo resulta importante para los profesionales, sino también para quienes necesitan una educación de calidad, ya que es indiscutible la necesidad de que los estudiantes tengan la información apropiada que les corresponde en base a sus derechos constitucionales.

Limitaciones de la Investigación

Resulta importante destacar la necesidad de seguir investigando en esta línea y en estas problemáticas, que como se ha desarrollado, involucran múltiples aristas, en donde cada una posee una complejidad diferente. Pero para ello, es necesario superar, desde el punto de vista de esta investigación, limitaciones que fueron surgiendo en el transcurso de todo el proceso. Puntualmente, resultó dificultoso coordinar los horarios y espacios para realizar las entrevistas a todos los profesionales, y también se observó que algunos de ellos no aceptaron participar de la investigación por cuestiones personales, quizás vinculadas a cierto temor de revelar conflictos hacia adentro del Servicio Penitenciario. El desarrollo de este estudio ha sido complejo debido a estas limitaciones, encontrando una imposibilidad de ampliar la muestra de esta investigación.

Líneas de Investigación Futuras

Es necesario, para seguir profundizando en futuras líneas de investigación poder replicar investigaciones en otras cárceles, también en diferentes provincias, poder realizar comparaciones entre ellas, trabajando desde el incremento de la participación de otros actores que puedan estar involucrados, en el análisis de implementación de

leyes, marcos legales y vinculando también a otras instituciones que juegan un rol importante en las cárceles argentinas.

Propuestas de Intervención

En cuanto a las propuestas para la implementación de estrategias y herramientas psicopedagógicas en los procesos de enseñanza y aprendizaje en contexto de encierro punitivo, resulta interesante poder observar la propuesta de formación que proponen las personas entrevistadas. Es de vital importancia, en estos espacios, tener profesionales capacitados para el desarrollo de los procesos educativos, debido a que existen diversos factores sociocondicionantes.

A su vez, surge como necesidad de la incorporación del rol del psicopedagogo/a en estos espacios. Las características de las instituciones penales se reconocen como limitaciones para el Sistema Educativo en este contexto. Las condiciones de vida en estos sitios, tienen un gran impacto negativo en las motivaciones de las personas, y es por ello que el aprendizaje se imposibilita por la falta de recursos y espacio, dificultando la creatividad y desacreditando el pensamiento crítico, la intervención psicopedagógica puede mejorar las condiciones en estos espacios y garantizar un acceso integral a la educación.

Referencias

- Antelo, E. (2007). Introducción a la Psicopedagogía forense. *PertenecerSer*, 10, 38-50
- Baeza, S. (2015). *Psicopedagogía: escenarios actuales, proyecciones hacia el futuro*.
<https://es.scribd.com/document/437617489/Baeza-S-2015-Psicopedagogia-escenarios-actuales-proyecciones-hacia-el-futuro>.
- Birkbeck, C. (2011). Imprisonment and internment: Comparing penal institutions North and South. *Punishment and Society*, 13(3), 307-332.
<https://doi.org/10.1177/146247451111404320>
- Blazich, G. (2007). La educación en contextos de encierro. *Revista Iberoamericana*, 44, 53-60.
<https://redined.educacion.gob.es/xmlui/bitstream/handle/11162/22817/rie44a03.pdf?sequence=1>
- Castillo Vega, D. (2018). Perfil psico-socio- educativo del estudiante en contexto de encierro en Chile. *Revista de Educación de Adultos y Procesos Formativos*, 6, 78-94.
https://www.educaciondeadultosprocesosformativos.cl/archivo/edicion_6/Rev_6_Articulo_5%20Daniel_Castillo_Vega.pdf
- Castro, J. y Milani, E. (2014). *Estigmatización: marca que hace perder de vista las cualidades humanas*. <https://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/39508-estigmatizacion-marca-hace-perder-vista-cualidades-humanas>
- Copello, L. (2009). *Logoterapia en cárceles: el sufrimiento como escuela de humanización*. San Pablo.
- Foucault, M. (2003). *Vigilar y castigar*. Siglo Veintiuno.
- Freire, P. (1974). *La educación como práctica de la libertad*. Siglo XXI.
- González, T., Herrera, C., y Leonarduzzi, E. (2022). Representaciones del rol psicopedagógico en contextos de encierro. [Tesis de grado, Universidad del Gran Rosario, Argentina].
<https://rid.ugr.edu.ar/bitstream/handle/20.500.14125/128/Inv.%20D-12%20MFN%207197%20tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Gutiérrez-Vázquez, J. M. (2006). Crimen y castigo: ¿labor de la policía o territorio de filósofos, sociólogos, políticos y educadores? *Revista Decisio: Saberes para la Acción en Educación de Adultos. Educación de Adultos en Reclusión*.
<http://www.unsam.edu.ar/escuelas/humanidades/actividades/latapi/docs/Crimen%20y%20Castigo%20Gutierrez-Vazquez.pdf>
- Henaó López, G. C., Ramírez Nieto, L. A., y Ramírez Palacio, C. (2006). Qué es la intervención psicopedagógica: definición, principios y componentes. *El Ágora USB Medellín-Colombia*, 6(2), 215-226.
https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/38627809/Agora_Diez_Tema_4_Que_es_la_Intervencion_Psicopedagogica-libre.pdf
- Hernández Sampieri, R. H., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill.
- Luri, T. (2019). La intervención pedagógica no puede ser una respuesta tardía. En *VI Jornadas de Psicopedagogía del Comahue*. Viedma, Río Negro, Argentina, 15 al 17 de mayo de 2019. <https://admin.curza.uncoma.edu.ar/publicaciones/wp-content/uploads/sites/19/2020/05/14-luri.pdf>
- Ledezma, D. (2017). *Propuesta de intervención para fortalecimiento del rol del docente en instituciones carcelarias*. Siglo Veintiuno.
- Ley Nacional de Educación N° 26.206. (2006). Del sistema educativo de la Nación Argentina. 14 de diciembre de 2006.
<http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL002610.pdf>
- Ley Nacional N° 24.660. (1996). De ejecución de la pena privativa de la libertad. 8 de julio de 1996. <https://www.mpd.gov.ar/uploads/documentos/Ley%2024660.pdf>
- Ley Nacional N° 26.695. (2011). Del estímulo educativo en contexto de encierro.
<https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2011/10/doctrina31688.pdf>
- Ley Provincial de Educación N° 13.688. (2007). Del sistema educativo de la Provincia de Buenos Aires. 10 de julio de 2007.
<https://abc.gob.ar/secretarias/sites/default/files/2021-06/Ley%20de%20Educaci%C3%B3n%20Provincial%2013688.pdf>

- Liebling, A. (2011). Moral performance, inhuman and degrading treatment and prison pain. *Punishment and Society*, 13(5), 530-550.
<https://doi.org/10.1177/1462474511422159>
- Menéndez Vega, C. y García Gutiérrez, E. (2018). Características predictoras de éxito en la reinserción social de personas drogodependientes. *Pedagogía social: revista interuniversitaria*, (32), 107-125.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6621675>
- Müller, M. (1990). *La psicopedagogía y los psicopedagogos. Aprender para ser*. Bono.
- Ordaz, D. y Cunjama, D. (2010). Reinserción social: El nuevo paradigma de la normalización social. *Iter Criminis: Revista de Ciencias Penales*, (17), 151-174.
http://www.inacipe.gob.mx/stories/publicaciones/Iter_criminis/Iter4-17.pdf
- Organización de las Naciones Unidas. (2016). *Reglas Nelson Mandela: Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos*.
<https://parlamento.gub.uy/sites/default/files/Documentos CPP/Reglas%20Nelson%20Mandela.pdf>
- Padilla Leañes, V. (2018). *El inicio del proceso cualitativo: planteamiento del problema, revisión de la literatura, surgimiento de las hipótesis e inmersión en el campo*.
[http://www.paginaspersonales.unam.mx/app/webroot/files/981/Proceso de investigación cualitativo.pdf](http://www.paginaspersonales.unam.mx/app/webroot/files/981/Proceso_de_investigacion_cualitativo.pdf)
- Páez Pérez, M. (2008). *Influencia de los años de condena en el sentido de vida de mujeres reclusas*. [Tesis de grado, Universidad Pontificia Bolivariana, Colombia].
- Pérez Correa, C. (2013). Marcando al delincuente: Estigmatización, castigo y cumplimiento del derecho. *Revista Mexicana de Sociología*, 75(2), 287-311.
<https://www.jstor.org/stable/43495657>
- Pérez, C. (2019). La Ley Argentina de Estímulo Educativo (26.565/11) y la educación en contextos de encierro. Un análisis desde la perspectiva de la planificación educativa. *Espacios en Blanco - Revista de Educación*, 30(1), 147-158.
<http://www.scielo.org.ar/pdf/eb/v30n1/v30n1a09.pdf>
- Piesimoni, S. (2014). *Psicopedagogía en contextos complejos*. Tribunales Provinciales de Rosario.

- Rojas Valladares, A. L., Domínguez Urdanivia, Y., Torres Zerquera, L. C., y Pérez Egües, M. A. (2020). El proceso de intervención psicopedagógica en el ámbito educativo. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 3(2), 45-51.
<http://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA/article/view/264/297>
- Rosales, M. (2018). La radio en contexto de encierro. *Cuadernos De Humanidades*, (26-27), 39-48. <http://humani.unsa.edu.ar/cdh/index.php/CDH/article/view/2>
- Routier, M. V. (2019). Sentidos sobre la educación y la experiencia escolar de estudiantes secundarios en contextos de encierro en la provincia de Santa Fe (Argentina). *Revista El Cardo*, 21(15), 107-129.
<http://rct.fcedu.uner.edu.ar/index.php/cardo/article/view/129/156>
- Scarfó, F. (2003). El derecho a la educación en las cárceles como garantía de la educación en derechos humanos (EDH). *Revista IIDH*, 36, 1-35.
http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.400/te.400_03.pdf
- Scarfó, F. (2008). *El Derecho Humano a la educación en las cárceles: Los fines de la educación básica en las cárceles en la Provincia de Buenos Aires*. Editorial Universitaria de La Plata.
- Scarfó, F. (2009). Hacia la construcción de propuestas didácticas en contextos de encierro. *Revista Alternativa*, 6(10). http://www.dvv-international.org.bo/archivos/publicaciones/alternativa_10.pdf
- Scarfó, F. (2015). Educación en Derechos Humanos y la educación terciaria: una necesidad mutua y multiplicadora. *Reencuentro*, 70, 25-46.
<https://www.redalyc.org/pdf/340/34046812003.pdf>
- Scarfó, F., Perazzo, V. C., y Crespo, G. (2020). Derechos humanos en la enseñanza cotidiana en contextos de encierro punitivo: perspectivas éticas desde el desarrollo de competencias científicas. *Revista Educação e Cultura Contemporânea*, 17(48), 22-43.
<http://periodicos.estacio.br/index.php/reeduc/article/viewArticle/7104>
- Scarfó, F., y Olgúin, M. (2021). Educação, prisão e pandemia: da excepcionalidade à “decepcionalidade”. *Revista Eletrônica de Educação*, 15, e4636043-e4636043.
<https://www.reveduc.ufscar.br/index.php/reveduc/article/view/4636>

- Sirvent, M. T. (2006). La educación de jóvenes y adultos frente al desafío de los movimientos sociales emergentes en Argentina. *Revista Argentina de Sociología*, 4(7), 120-139.
- Sparks, R. (2006). Can prisons be legitimate? En Y. Jewkes, y H. Jonhston (Eds.), *Prison readings: A Critical introduction to prisons and imprisonment* (pp. 14-28). Devon Williams Publishing.
- Taylor, S. J. y Bogdan, R. (1987). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Paidós.
- Zepeda Lecuona, G. (2013). *Situación y desafíos del Sistema Penitenciario Mexicano*. México Evalúa/Centro de Análisis de Políticas Públicas.

Anexos

Modelo de Entrevista

Guía de entrevista para docentes y profesionales del Área de Asistencia y Tratamiento del Servicio Penitenciario.

Guía de entrevista abierta para conocer las conceptualizaciones sobre la participación en la educación formal de mujeres privadas de su libertad en la UP N°50 Batán - Mar del Plata que cursaron sus estudios en Primaria, Secundaria de Adultos y/o en Formación Profesional en el período 2021 – 2022, por parte de docentes y actores sociales relevantes del Área de Asistencia y Tratamiento que acompañaron estas trayectorias educativas.

Número de entrevista:

Fecha:

Edad:

Género percibido:

Eje 1: Presentación institucional. (Denominación, ubicación, composición, fecha de iniciación, misión y objetivos, destinatarios/usuarios, actividades, etc.)

Eje 2: La vinculación con el Servicio Penitenciario.

1. ¿Cómo surge su vínculo con la institución de la cual forma parte?
2. ¿Cómo describiría al sector de la escuela dentro del Contexto de Encierro Punitivo?
3. ¿Cuál es la frecuencia del contacto con las estudiantes privadas de su libertad?
4. ¿Qué ha movilitado la participación de un profesional psicopedagogo/a en tu institución?

5. ¿Cuáles son las demandas de los docentes hacia la institución?
6. ¿Qué le gustaría que cambiara del Sistema Educativo en las cárceles?
7. Como docente ¿tuviste que cambiar/modificar algún material para que las internas puedan realizar las actividades? Si la respuesta es afirmativa: ¿Cuáles?
8. ¿Se puede trabajar de forma grupal con las internas o se tiene que dar atención especializada a cada una de ellas?
9. ¿Cuáles creés que son las cuestiones más relevantes que atraviesan las vidas de las internas que asisten a la institución?
10. ¿Qué recursos, programas, políticas públicas se visibilizan desde la institución hacia la inclusión del rol del psicopedagogo/a?
11. ¿Con qué otros actores sociales han tenido que articular redes para acompañar las trayectorias educativas de las internas?
12. ¿Qué recursos, programas, políticas públicas crees que aún faltan desarrollarse en relación a los procesos de enseñanza – aprendizaje de las internas en los diferentes niveles de educación?
13. ¿Qué impacto ha tenido en la institución la propuesta del trabajo interdisciplinario con psicopedagogos/as?
14. ¿Qué propuestas podrían ayudar a hacer a las instituciones educativas en Contextos de Encierro Punitivos que ayuden en las intervenciones pedagógicas en los procesos de aprendizaje de las internas?

Formulario de Consentimiento Informado

Me ha sido explicado que los miembros de la Facultad de Psicología y Ciencias Sociales de UFLO Universidad, desean conocer la importancia de las intervenciones psicopedagógicas en el Contexto de Encierro Punitivo. Es por esta razón que se está realizando un trabajo de investigación cuya finalidad es conocer e indagar sobre las intervenciones psicopedagógicas en los procesos de enseñanza-aprendizaje de las mujeres privadas de su libertad. Mi participación en la investigación consiste en responder con sinceridad a la administración de los cuestionarios que se me entregarán a continuación.

La participación es voluntaria y en cualquier momento puedo dejar sin efecto la presente autorización, retirándome del presente acto.

Se me ha dicho que mis respuestas u opiniones serán confidenciales y sólo de conocimiento para el equipo de investigación, resguardando mi privacidad y los resultados no serán ligados a mi información que se coloca al pie del presente consentimiento.

Asimismo, se me ha explicado que los resultados globales de la investigación serán presentados en la Facultad de Psicología y Ciencias Sociales y que podrán ser expuestos también en congresos y/o publicados en revistas científicas preservándose siempre mi identidad, conforme a la ley 25.326

Entiendo que los resultados de la investigación me serán proporcionados si los solicito y que en caso de que tenga alguna pregunta acerca del estudio o sobre mis derechos a participar en el mismo, puedo contactar a la Secretaría de Investigación y Desarrollo UFLO, a sinvestydes@uflo.edu.ar (o equipo responsable)

Habiendo comprendido lo que se me ha explicado, acepto participar en este trabajo de investigación.

Firma Entrevistado:

Firma Entrevistador:



Gabriela Cecchini
PSICOPEDAGOGA
M. D. ZARDEL

Aclaración:

Aclaración: CECCHINI GABRIELA

DNI:

DNI:

Fecha:

Protocolo N°: